

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Lima, 28 de octubre de 2009

Nº 062-2009-PD-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando Nº 019-09-PD-OSITRAN de la Presidencia Ejecutiva de OSITRAN, así como el Proyecto de Resolución que adjunta:

CONSIDERANDO:

Que, el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad dentro de la Entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado; y, se formaliza mediante *Resolución del titular de la Entidad*;

Que, la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", diferencia entre el Encargo de Puestos y el Encargo de Funciones: i) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; ii) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por *vacaciones*, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, en ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo; asimismo, el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo;

Que, el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, y, modificado por el Decreto Supremo Nº 046- 2007-PCM, establece que el Presidente del OSITRAN ejerce funciones ejecutivas, de dirección y de representación, quien conforme al artículo 56º, inc. i) del texto en

mención, se encuentra facultado para aprobar la contratación, suspensión y remoción de los gerentes, a propuesta del Gerente General;

Que, conforme lo establecen las disposiciones legales antes aludidas, la decisión sobre el ingreso y permanencia de los gerentes de OSITRAN es una potestad final del Presidente del Consejo Directivo, quien con mayor razón, es el llamado a decidir sobre los encargos temporales de dichos puestos o funciones, así como la de otros de menor rango;

Que, la nueva versión del Manual de Descripción de Puestos, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 052-2009-PD-OSITRAN, señala que en caso de ausencia del Gerente de Regulación, corresponde al Jefe de Regulación reemplazarlo en sus funciones;

Que, no obstante, por necesidad de servicios y en uso de las facultades otorgadas al Presidente de OSITRAN, mediante Memorando Circular N° 019-09-PD-OSITRAN, de fecha 11 de septiembre de 2009, la Presidencia Ejecutiva, de manera excepcional, comunica la encargatura de las funciones del Gerente de Regulación al señor Julio Aguirre Montoya, Jefe de Estudios Económicos, en tanto dure las vacaciones del titular de la Gerencia, computado desde el 14 de septiembre al 13 de octubre del 2009;

Que, el Manual Normativo: Desplazamiento de Personal señala que la encargatura se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, en tal sentido, y a efectos de convalidar la competencia con la que actuó el funcionario encargado, es conveniente dictar el acto administrativo que autorice, en vía de regularización, la encargatura en mención, conforme a lo establecido por el artículo 17°, numeral 17.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, de acuerdo al artículo 61°, numeral 61.2 de la referida Ley N° 27444, toda Entidad es competente, entre otros, para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

De conformidad con la facultad contenida en el artículo 56° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria, y según lo establecido en la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorícese con efectividad anticipada, a partir del 14 de septiembre al 13 de octubre del 2009, la encargatura del Señor Julio Aguirre Montoya, Jefe de Estudios Económicos, respecto de las funciones que competen al Gerente de Regulación. Con la presente autorización, queda convalidada la competencia con la que actuó el funcionario encargado durante el lapso de la encargatura.

Artículo 2º. Notificar la presente Resolución a todas las Gerencias de OSITRAN y a los interesados.

Artículo 3º. Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE

Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. N° PD 20159-09